



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:
CDHCM/DGJ/P.D.04/2023

CÉDULA DE FIJACIÓN

Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el punto SEGUNDO del acuerdo dictado en la audiencia de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, en el procedimiento disciplinario citado al rubro, se procede a fijar, en los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (físicos y electrónicos), versión pública del acta de la audiencia de mérito a fin de que surta los efectos legales conducentes. *CONSTE.* -----

Atentamente


YOLANDA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA





AUDIENCIA

En la Ciudad de México, siendo las 09:00 (nueve horas) del día 26 veintiséis de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), día y hora señalados para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y formulación de alegatos, la suscrita Yolanda Ramírez Hernández, Directora General Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero; 14, párrafo segundo; 16, primer párrafo; 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, apartado A, inciso b) y 48 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7 fracción VII y 114 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1, 32 fracción VI, inciso b, 50 fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 3, fracción X, 25 fracción V, 30 fracción III, 218, 219, 220, 236, 239, 250, 252 y 254 del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en adelante Estatuto), declara abierta la audiencia para el desahogo de pruebas y formulación de alegatos, haciendo constar que se encuentra presente Ana Cecilia Rojas Gómez, Subdirectora de Formación Profesional en Derechos Humanos adscrita a la Dirección General de Administración de esta Comisión, quien se identifica con credencial Institucional folio 1697, emitida a su favor por la Dirección General de Administración de esta Comisión, cuya fotografía concuerda con sus rasgos físicos, documento que tuve a la vista y se le devuelve en este mismo acto, dejando copia simple de la misma para constancia; asimismo, se hace constar que el día 23 de mayo del año en curso, se presentó el oficio CDHCM/OI/DGA/398/2023 signado por el Director General de Administración, Mtro. Gerardo Sauri Suárez de fecha 22 de mayo del presente año, constante de una hoja útil impresa por una sola de sus caras, mediante el cual designa a Ana Cecilia Rojas Gómez, Subdirectora de Formación Profesional en Derechos Humanos de la Dirección de Profesionalización en Derechos Humanos, para suplirlo en la presente audiencia con motivo del procedimiento citado al rubro, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción VII de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 63, fracciones I y VI del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la

Ciudad de México; 3, fracción X, 25 fracción V y 30 fracción III, del Estatuto, se tiene por autorizada a la C. Ana Cecilia Rojas Gómez para comparecer en representación de la Dirección General de Administración de esta Comisión, por lo que ordena GLOSAR el oficio de cuenta al expediente en el que se actúa. Acto seguido, se hace constar que la persona integrante del Servicio Profesional no se ha presentado ni se encuentra presente, ni persona alguna que lo represente, a pesar de encontrarse previamente notificado, a través de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión, lo cual consta en la cédula de fijación, publicada a las 16:00 dieciséis horas del día diecinueve de mayo del año en curso, lo que se hace constar para los efectos legales ha que haya lugar.-----

En uso de la voz la C. Ana Cecilia Rojas Gómez manifiesta "una vez enterada de la constancia inmediata que antecede, solicito que se continúe con la presente audiencia, toda vez que desde el 21 de abril del presente año se le notificó de manera personal a la persona integrante del Servicio Profesional el acuerdo de admisión del Procedimiento Disciplinario 04/2023, sin que formulara manifestación alguna al respecto o aportara pruebas, asimismo, al no haber proporcionado domicilio para oír y recibir notificaciones se le notificaron debidamente, a través de los estrados institucionales de esta Comisión, los acuerdos de fecha 9 y 19 de mayo, sin que a la fecha haya formulado pronunciamiento alguno; por lo que se solicita a la Dirección General Jurídica que continúe con la celebración de la presente audiencia", siendo todo lo que desea manifestar, por lo que enseguida y en la misma fecha se acuerda lo siguiente: -----

A C U E R D A

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo y 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 236 párrafo segundo del Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, atendiendo a las manifestaciones hechas por la persona integrante del servicio profesional, así como, que el 21 de abril del año en curso se notificó de manera personal a la persona integrante del Servicio Profesional el acuerdo de admisión del Procedimiento Disciplinario 04/2023, sin que formulara manifestaciones o presentara prueba alguna, motivo por el cual mediante acuerdo del 9 de mayo del presente se tuvo por precluido su derecho; además de que al no proporcionar un domicilio para oír y recibir notificaciones, los días 10 y 19 de mayo, a través de los estrados de esta Comisión, le fueron debidamente notificados los acuerdos de fechas 9 y 19 de mayo del presente, sin que a la fecha haya formulado manifestación alguna; por lo que se ordena continuar con la celebración de la

presente audiencia, , máxime que el presente procedimiento no puede suspenderse ante una ausencia injustificada de las partes.-----

Acto seguido se declara abierto el PERÍODO DE DESAHOGO DE PRUEBAS. Por lo que se da cuenta con las pruebas ofrecidas por la promovente (Dirección General de Administración) y que fueron admitidas por acuerdo de fecha nueve de mayo del año en curso, consistentes en: a) copia certificada del acuse del nombramiento de titularidad NT-0030/2012, emitido por la presidenta de esta Comisión; b) impresión del Acuerdo 02/2022 de la Dirección General de Administración; c) impresión del correo electrónico institucional de la cuenta servicioprofesional@cdhcm.org.mx con fecha 1 de febrero de 2022; d) impresión del correo electrónico institucional de la cuenta servicioprofesional@cdhcm.org.mx con fecha 15 de junio de 2022; e) impresión del correo electrónico institucional de la cuenta servicioprofesional@cdhcm.org.mx con fecha 24 de octubre de 2022; f) copia certificada del acuse del oficio CDHCM/OI/DGA/159/2023, recibido por _____ con fecha 21 de febrero de 2023, mediante el cual se comunica la no acreditación de la Fase de Actualización Permanente correspondiente al año 2022; asimismo, se hace constar que la persona integrante del Servicio Profesional no presentó pruebas; por otra parte, se da cuenta con las constancias solicitadas para mejor proveer consistentes en: 1) Oficio CDHCM/OI/DGA/374/2023, signado por el Director General de Administración, mediante el cual rinde el informe solicitado respecto de la persona integrante del servicio profesional, detallando desde cuando pertenece al Servicio Profesional en Derechos Humanos; los resultados de las evaluaciones anuales de desempeño; que no ha sido beneficiario de algún incentivo, y la información relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones como integrante del Servicio Profesional; y, 2) Copia certificada del Padrón de Actividades Complementarias de Profesionalización del año 2022; constancias que obran glosadas al expediente.-----

Enseguida y en la misma fecha la Subdirectora de Formación Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión Ana Cedilla Rojas Gómez proporciona el equipo de cómputo necesario para el desahogo de la inspección admitida en fecha nueve de mayo del año en curso, y accede a la cuenta del correo electrónico institucional servicioprofesional@cdhcm.org.mx apreciándose en la parte superior izquierda de la pantalla diversas etiquetas, y al seleccionar "enviados" se despliega una pantalla que contiene diversos correos electrónicos, por lo que selecciona el correo enviado de dicha cuenta en fecha 1 de febrero de 2022, y se constató que la hora es 13:13 y corresponde con el contenido de la impresión del correo electrónico que obra como anexo 3, del escrito inicial; posteriormente al

seleccionar el correo enviado de dicha cuenta en fecha 15 de junio de 2022, se constató que la hora es 18:20 y corresponde con el contenido de la impresión del correo electrónico que obra como anexo 4, del escrito inicial; asimismo, al seleccionar el correo enviado de dicha cuenta en fecha 24 de octubre de 2022, se constató que la hora es 16:10 y corresponde con el contenido de la impresión del correo electrónico que obra como anexo 5, del escrito inicial.---

Acto seguido, se pone el expediente a la vista de la Subdirectora de Formación Profesional en Derechos Humanos adscrita a la Dirección General de Administración de esta Comisión quien externó que no desea realizar manifestación alguna, siendo todo lo que desea manifestar. Con lo cual se concluye la presente y se, -----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 221, 252, fracción III y 253 del *Estatuto*; así como 158 y 177 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de aplicación supletoria al presente procedimiento según el artículo 219 del *Estatuto*, se tienen por desahogadas las pruebas documentales descritas con antelación, atendiendo a su propia y especial naturaleza; asimismo se tiene por desahogada la inspección de las documentales marcadas con los anexos 3, 4 y 5 del escrito inicial de la Dirección General de Administración, reservándose la valoración de las pruebas para el momento procesal oportuno. -----

Acto seguido, se abre el PERÍODO DE FORMULACIÓN DE ALEGATOS, concediéndose el uso de la voz a la Subdirectora de Formación Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión Ana Cecilia Rojas Gómez, quien manifiesta: "en este acto presento alegatos por escrito", siendo todo lo que desea manifestar.-----

Se hace constar la presentación del escrito de alegatos por parte la Subdirectora de Formación Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión Ana Cecilia Rojas Gómez, constante de una hoja, escrita por ambas caras, debidamente firmado por el Mtro. Gerardo Sauri Suárez, Director General de Administración, por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 252, fracción III del *Estatuto*, GLÓSESE el escrito de cuenta, acto seguido se:-----

----- A C U E R D A -----

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 252 fracción III del *Estatuto*; se tienen por desahogadas las manifestaciones de la Subdirectora de Formación Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión, para ser tomadas en consideración en el momento de emitir la resolución, al no existir ninguna otra manifestación se da por concluido este periodo, y se

DECLARA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN.-----

SEGUNDO. SE ORDENA ENTRAR EN ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE BAJO EL QUE SE ACTÚA, Y SE DICTE LA RESOLUCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA, dentro del plazo legalmente establecido para el efecto.-----

TERCERO. NOTIFÍQUESE.-----

Con lo que concluyó la presente audiencia, siendo las 9:20 horas del día de su fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron, así como la Directora General Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México Yolanda Ramírez Hernández, quien actúa asistida de los testigos de asistencia que firman al calce para constancia. CONSTE.-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Marco Ángel García Lerdo



Juana Laury Trejo Monroy